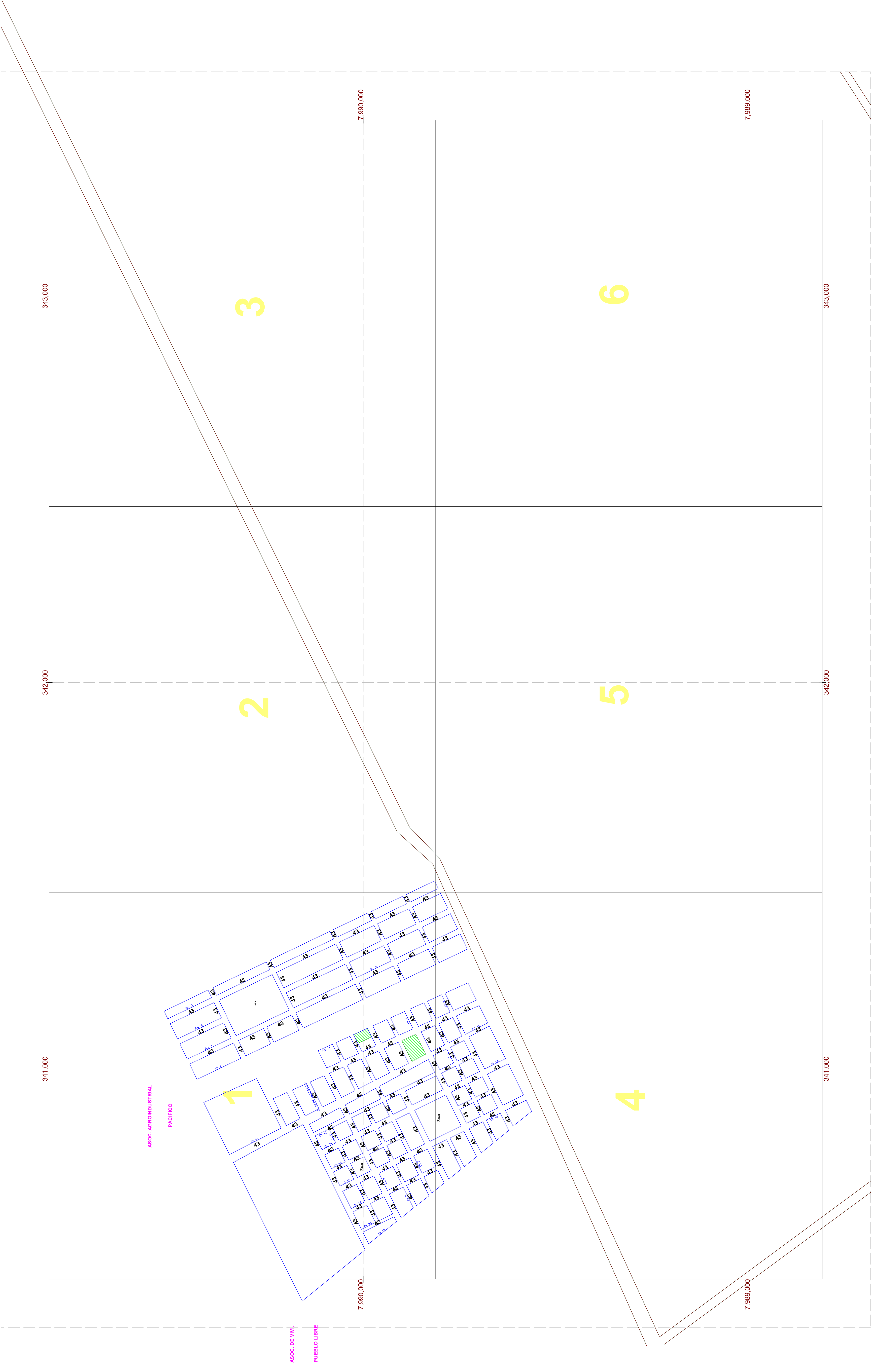






Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Vice

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO: TACNA

PROVINCIA: TACNA

DISTRITO: LA YARADA LOS PALOS

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.
3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
4. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.
5. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTES CORRESPONDIENTE.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1497, EL MVOS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30186.
7. ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES ANIVEL NACIONAL (RD. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-DGRVU).

APROBADO

CON R.D.R. N° 003-2024-DRV/CV/S/GOB.REG.TACNA

DE FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA: 30 DIC 2024

VIGENCIA: AÑO 2025

ESCALA GRAFICA (metros)

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

LAMINA:

B-8

ESCALA GRAFICA (metros)

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

Sistema de Proyección UTM - Zona 19

Datum WGS84

Escala: 1:15,000


PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

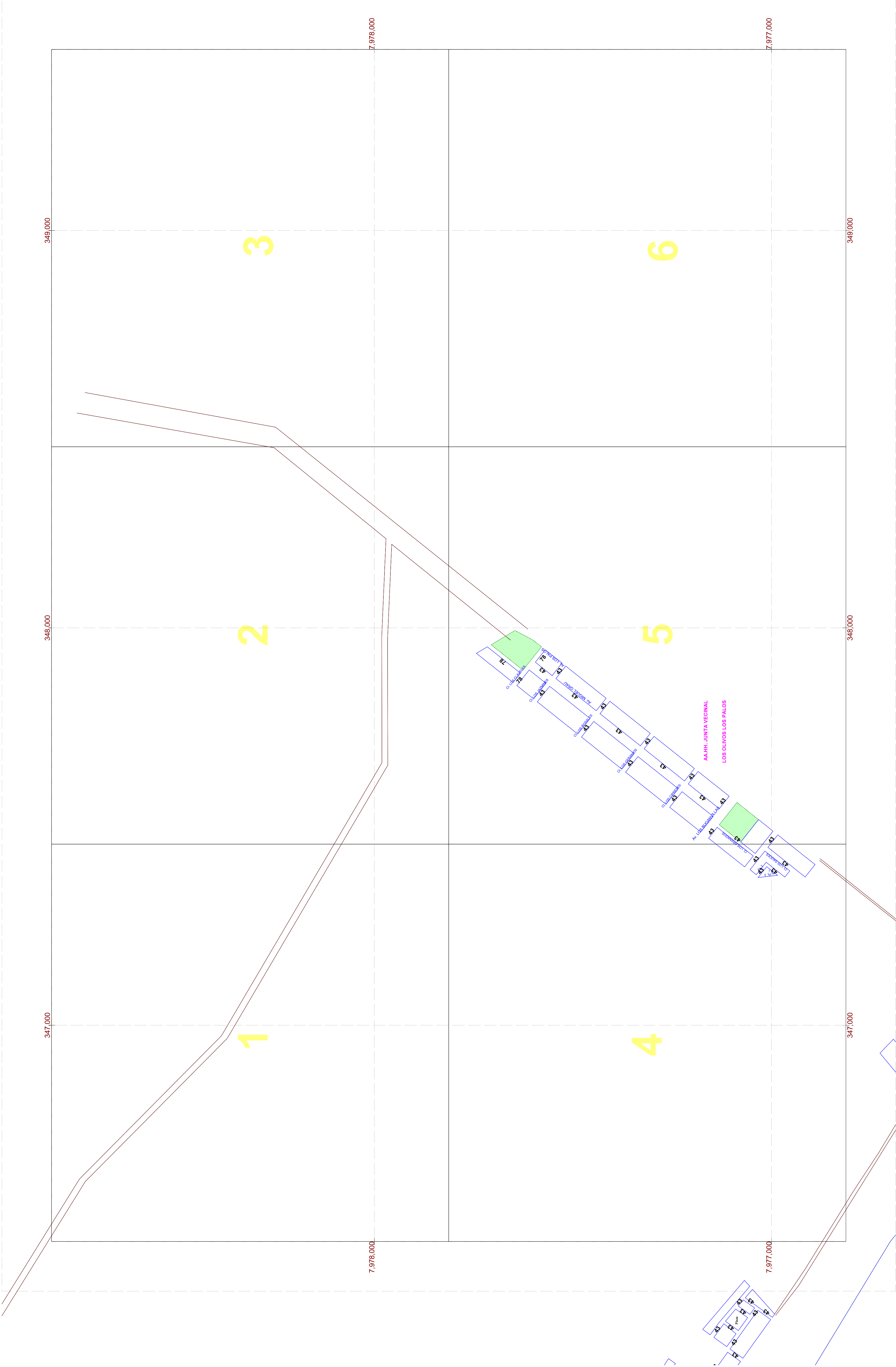
Vice-ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO

[illegible]



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viseministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO: TACNA

PROVINCIA: TACNA

DISTRITO: LA YARADA LOS PALOS

APROBADO

CON R.D.R. N° 003-2024-DRVCV/S/GOB.REG.TACNA

DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA: 30 DIC 2024

VIGENCIA: AÑO 2025

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
2. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICA EN EL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
4. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICA EN EL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
5. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICA EN EL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1457, EL MVS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30186.
7. ARTÍCULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES ANIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MINU-LOGRVU).

C-2

D-2

LAMINA:

D-2

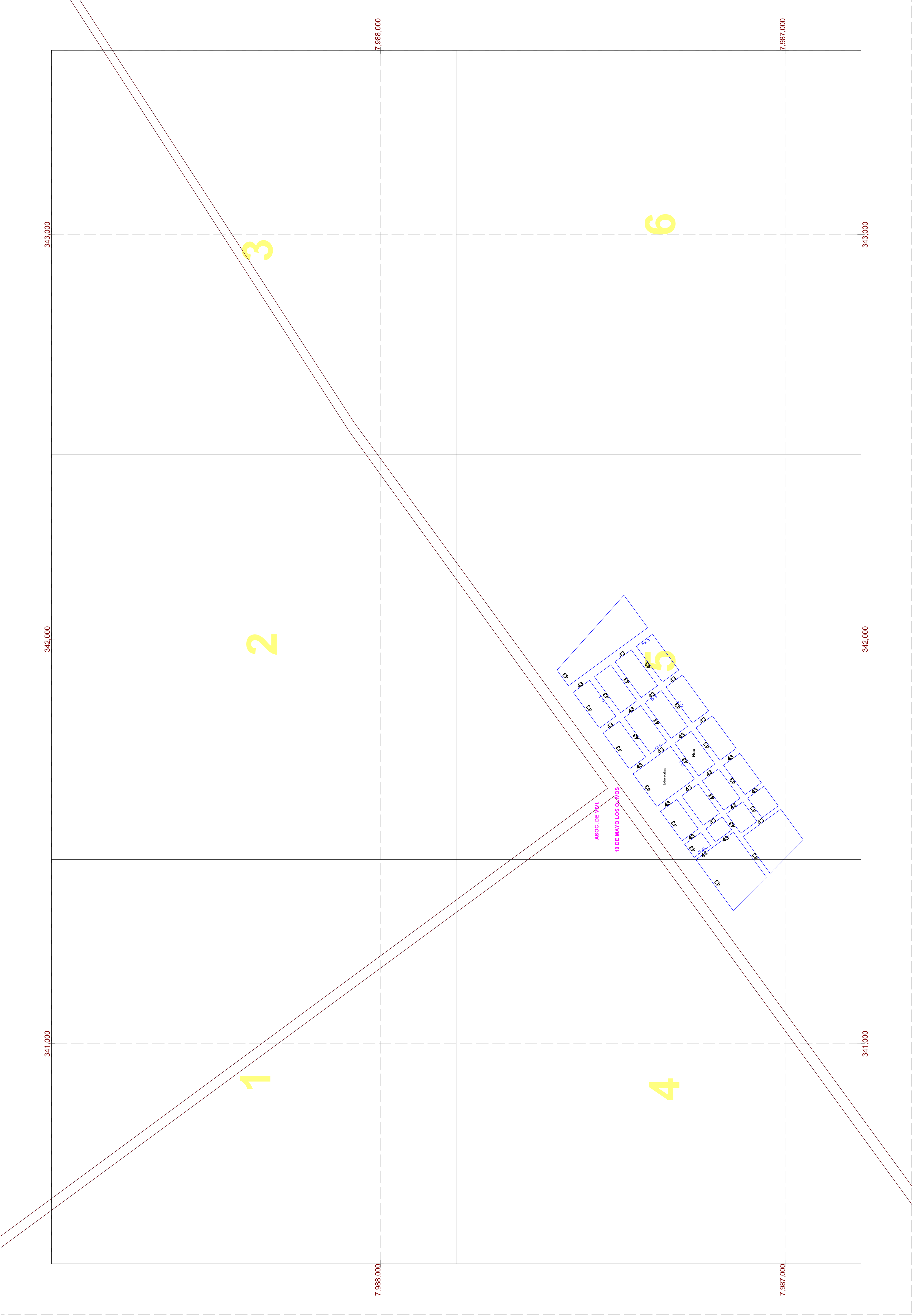
ESCALA GRAFICA (metros)

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

Sistema de Proyección UTM - Zona 19

Datum WGS84

Escala: 1:15,000



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO: TACNA

PROVINCIA: TACNA

DISTRITO: LA YARADA LOS PALOS

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE IRIGEN PARA AMBOS FRENTES Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
2. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICA EN EL OTRO FRENTE TIENE UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
4. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICA EN EL FRENTE DE LA CALLE QUE NO TIENE CALLES ADYACENTES, SE UBICA EN EL CENTRO DE LA CALLE.
5. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICA EN EL FRENTE DE LA CALLE QUE TIENE CALLES ADYACENTES, SE UBICA EN EL CENTRO DE LA CALLE.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1457, EL MVOS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30186.
7. EL VALOR ARANCELARIO QUE SE UBICA EN EL FRENTE DE LA CALLE QUE TIENE CALLES ADYACENTES, SE UBICA EN EL CENTRO DE LA CALLE.
(*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES ANIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-IGPRVU).

APROBADO

CON R.D.R. N° 003-2024-DR/VO/S/GOB.REG.TACNA

DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA: 30 DIC 2024

VIGENCIA: AÑO 2025

ING. JUAN CARLOS TIBERIO

B-8

B-7

LAMINA:

ESCALA GRAFICA

(metros)

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

Sistema de Proyección UTM - Zona 19

Datum WGS84

Escala: 1:15,000

B-7